



RESOLUCIÓN 234 DE 2025
(11 DE DICIEMBRE DE 2025)

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No.
MP-SAMC-008-2025

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PANDI CUNDINAMARCA, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales y, especialmente, de las que le confieren la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria General y de Gobierno remitió las especificaciones técnicas con los estudios previos, para contratar la **ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE PANDI CUNDINAMARCA.**

Que se publicó de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el Aviso de Convocatoria Pública el cual contenía la información necesaria para dar a conocer el objeto del contrato, la modalidad de selección, así como el lugar físico y/o electrónico donde puede consultarse el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos;

Que atendiendo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se hicieron los Estudios Previos necesarios para esta modalidad de selección, y se publicó en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2) del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 es procedente iniciar proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos, por lo tanto, es procedente abrir el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MP-SAMC-008-2025 para la **ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE PANDI CUNDINAMARCA**, para lo cual se cuenta con un presupuesto oficial de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE, (\$129.555.250,48)**, incluidos impuestos de Ley, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Números 2025000407 – 2025000405 – 202500410 – 2025000409 - 2025000387, expedidas por la Secretaria de Hacienda Municipal de Pandi.

Que el Proyecto de Pliego de Condiciones se publicó dentro del proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MP-SAMC-008-2025, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, por el término de Cinco (05) días hábiles, para que los posibles oferentes presentaran las observaciones respectivas desde el Cinco (05) de Diciembre de 2025.

Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego se realizaron observaciones al mismo, por lo cual se dio respuesta por parte de la entidad y se publicaron en el SECOP II.

Que se dio cumplimiento a la publicidad que exige el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015;

Que conforme lo señala el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía.

Que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PANDI, CUNDINAMARCA, dispuso que NO se limitara la participación a Mipymes nacionales en el presente proceso.

Que de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, es competente para abrir y dirigir la selección de contratistas dentro del presente proceso de selección el representante legal del ente territorial.

Que la consulta, acceso al pliego de condiciones DEFINITIVO y los demás actos de la Selección Abreviada Menor Cuantía No. MP-SAMC-008-2025, quedan a disposición en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 66 inciso 3 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se hace la convocatoria para las Veedurías Ciudadanas, con el fin que realicen acompañamiento y seguimiento dentro de cada una de las etapas del proceso de selección;

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Pandi, Cundinamarca;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de la Selección Abreviada Menor Cuantía No. MP-SAMC-008-2025, para la “**ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE PANDI CUNDINAMARCA**”, a partir de la fecha.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del pliego de condiciones en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios y establecer el cronograma Fijado en la plataforma Secop II

PARAGRAFO: Los interesados deben tener en cuenta que el Municipio de Pandi - Cundinamarca podrá modificar los plazos y términos del proceso de selección mediante ADENDA la cual deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido de lo señalado en este acto.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pandi - Cundinamarca a los Once (11) días del mes de Diciembre de Dos Mil Veinticinco (2025).



CARLOS ALEXIS PRIETO PRIETO
Alcalde Municipal de Pandi

PROYECTÓ	APROBÓ
Jairo Enrique Ángel Ruiz Contratista	Milena Gaitán Useche Asesor Jurídico Externo